



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Convenio de subvención Erasmus+ para movilidads entrantes de docencia y formación – Educación Superior entre países del Programa y Países Asociados

(Project 2022-1-ES01-KA171-HED-000073752)

Sector: Educación Superior

Curso académico: 2024/2025

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (E MALAGA 01)

Dirección: Avenida Cervantes, 2, 29071 Málaga; en lo sucesivo denominado/a “la organización”, representada a efectos de la firma del presente convenio por D. Juan Teodomiro López Navarrete, Rector, de una parte, y de otra parte:

Nombre:			
Apellido:			
Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Dirección postal:			
Teléfono:		Email:	
Género:	[M/F/X]	Pasaporte/ ID	
Institución de origen:			
Departamento/Unidad:			
Tipo de Movilidad	☐ Docencia ☐ Formación ☐ Docencia y Formación		

han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I	Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia / Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para formación
Anexo II	Condiciones generales
Anexo III	Certificado de estancia.

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá [seleccione lo que proceda]:

- ☐ Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de larga duración
- ☒ Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración
- ☒ Apoyo para viaje (estándar o ecológico)
- ☐ Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)
- ☐ Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

El participante recibirá [escoger una opción]:

- ☒ una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE
- ☐ una beca cero

- ☐ una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
 - 2.2 El periodo de movilidad física comenzará no antes del _____ y finalizará no más tarde del _____ (fecha límite 31/07/2025). La fecha de inicio del periodo de movilidad física será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.
 - 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 5 días. Se añadirán 2 días de viaje al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo del apoyo individual.
 - 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 5 días por cada acción de movilidad. Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana. Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante una única estancia en el extranjero, el mínimo se reducirá a 4 horas de docencia semanal (o en otro período inferior de estancia). No se establece un número mínimo de horas de docencia para el personal invitado de empresas].
Para movilidades de tipo docencia, el participante deberá impartir 8 horas de docencia en 5 días.
 - 2.5 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.
 - 2.6 El Certificado de estancia (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad, incluyendo el componente virtual sin necesidad de incluir los días de viaje, cuyas fechas serán justificadas a través del billete electrónico y las tarjetas de embarque. El número de días financiado será el que se indique en el certificado de estancia más un máximo de 2 días de viaje tal y como se indica en la cláusula 2.3. En cualquier caso, el máximo número de días financiados será 7.
-

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.
- 3.2 El importe de la ayuda individual asciende a 160.00 EUR al día. La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total de _____ EUR.

La organización proporcionará al participante 1.120,00 EUR correspondiente a la ayuda individual (5 días de movilidad + 2 días de viaje) y _____ EUR correspondiente al viaje.

El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje.

El importe se calculará considerando la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la Universidad de Málaga, según la herramienta online de la EACEA en el siguiente enlace: http://ec.europa.eu/programmes/erasmusplus/tools/distance_en.htm.

- 3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión: apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje elevados, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por su actividad de docencia/formación o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6. La organización podrá requerir a los participantes que no realicen la movilidad de acuerdo con los términos del acuerdo de movilidad el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 El participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada mediante cheque bancario o tarjeta prepago.
Este pago representará el 100% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.
- 4.2 El envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago de la ayuda financiera. La organización dispondrá de 20 días naturales para emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.
- 5.2 El seguro incluirá las siguientes coberturas: seguro de viaje, incluyendo daños o pérdida de equipaje, gastos médicos, accidentes y enfermedad grave (incluyendo incapacidad permanente o temporal), fallecimiento, incluyendo repatriación y responsabilidad civil. A tal efecto, la Universidad de Málaga ha suscrito las siguientes pólizas de seguro médico y de asistencia en viaje. El participante, responsable de la contratación de un seguro adecuado con las coberturas indicadas, deberá adherirse a una de ellas.

-Compañía aseguradora: ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguro S.A

-Nombre del seguro :. UNIVERSITAS MUNDI.

-Número de póliza: 55-0292079

- Contacto: Milenio, Montymarq Asociados

Compañía aseguradora: - ARTAI.
Nombre del seguro : ONCAMPUS STUDY
Número de póliza: 07631000468
Contacto: informacion@oncampus.es
Para información y contratación : <https://oncampus.es/>

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

- 6.1. El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.
- 6.2. El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

7.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 10 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

8.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.
<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

9.1 El convenio se regirá por la legislación española.

9.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

El participante

Por la organización
El Rector
P.D.F
La Vicerrectora de
Internacionalización
Zaida Díaz Cabiale

[firma]

Hecho en

Hecho en [Lugar], [fecha]

$$[\quad] , [\quad]$$

Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia
Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para formación

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE¹ (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

¹ Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>.

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.